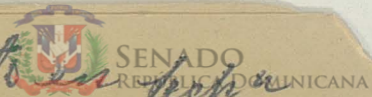


#857

#204

74 - Sept. 77

Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha
3 de agosto de 1977, por medio del cual
el Estado Dom. vende al Partido Reformista
algunos solares en el Distrito batistal no.
1, del Distrito nacional, por la suma de
\$ 32,088.00. -





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:
30897

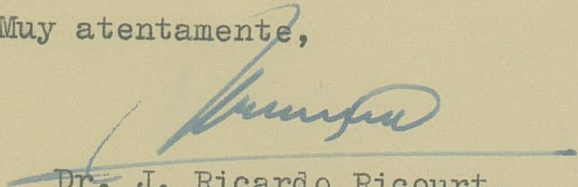
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 SEPTIEMBRE 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 3 de agosto de 1971, entre el Estado Dominicano y el Partido Reformista, ha sido promulgada en fecha 28 de septiembre de 1971, y registrada con el No.204.

Muy atentamente,


Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 30897

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

29 SEPTIEMBRE 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en - fecha 3 de agosto de 1971, entre el Estado Dominicano y el Partido Reformista, ha sido promulgada en fecha 28 de septiembre de 1971, y registrada con el No.204.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 30897

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

29 SEPTIEMBRE 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en - fecha 3 de agosto de 1971, entre el Estado Dominicano y el Partido Reformista, ha sido promulgada en fecha 28 de septiembre de 1971, y registrada con el No.204.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 28920

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 SET. 1971

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la entidad política Partido Reformista, los Solares 1, 2, 3-Pte., 16-Pte., 17, 18, 19, 20-Pte., 21-Pte., 22 y 23 de la Manzana No.1188, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional.

El precio de los inmuebles objeto del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$32,088.00, el cual ha sido pa

...../

Atendido en 14 set 71



Joaquín Balaguer

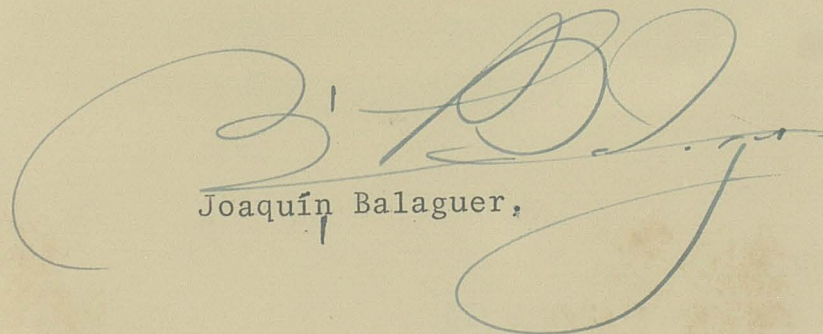
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

gado en su totalidad, por la indicada entidad política compradora.

Espero que los señores legisladores - impartirán su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer,

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de julio de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, EL PARTIDO REFORMISTA, entidad política representada por su Primer Vice-Presidente en funciones, Licenciado FERNANDO ALVAREZ BOGAERT, cédula No.9875, serie 34, y por su Secretario General, Doctor REYNALDO MONTES DE OCA, cédula No.16950, serie 47, dominicanos, mayores de edad, de éste domicilio y residencia, quienes actúan en virtud de autorización del Directorio Central Ejecutivo de dicho Partido, otorgada de conformidad con lo que dispone el artículo 66, párrafo "E" de sus Estatutos.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTECONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha expresado más arriba por medio del presente documento, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, y sin impedimento alguno en favor de la entidad política PARTIDO REFORMISTA, quien acepta a través de sus representantes, los inmuebles que se describen a continuación:

a) El Solar No.1, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 337.50 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle; al Este, Solar No.2; al Sur, Solar No.23 y al Oeste calle; amparado por el Certificado de Título No. 68-1123;

b) Solar No.2, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 375.00 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle; al Este, Solar No.3; al Sur, Solar No. 22 y al Oeste, Solar No.23, amparado por el Certificado de Título No.68-1124;

c) Solar No.3-Parte, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 222.50 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida San Cristóbal; al Este, Solar No.3-Resto; al Sur, Solar No.21 y al Oeste, Solares Nos.2 y 22, amparado por el Certificado de Título No.68-1125;

d) Solar No.16-Parte, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, = del Distrito Nacional, con área de 374.75 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.20; al Este, Solar No.16-Parte; al Sur, calle 14 y al Oeste, Solares Nos.17 y 19, amparado por el Certificado de Título No.68-1138;

e) Solar No.17, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 270.00 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.19; al Este, Solar No.16; al Sur, calle y al Oeste, Solar No.18; amparado por el Certificado de Título No.68-1139;

f) Solar No.18, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 300.00 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.19; al Este, Solar No.17; al Sur, calle y al Oeste, calle, amparado por el Certificado de Título No. = 68-1140;

g) Solar No.19, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 356.25 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.20; al Este, Solar No.16; al Sur, Solares Nos.17 y 16 y al Oeste, calle, amparado por el Certificado = de Título No.68-1141;

h) Solar No.20-Parte, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, = del Distrito Nacional, con área de 500.00 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.21; al Este, Solar No.20-Res- to; al Sur, Solares Nos.16 y 19 y al Oeste, calle 51, amparado por el Certificado de Título No.68-1142;

i) Solar No.21-Parte, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, = del Distrito Nacional, con área de 500.00 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.22 y Solar No.3-Resto; al Este, Solar No.21-Resto; al Sur, Solar No.20 y al Oeste, calle 51, = amparado por el Certificado de Título No.68-1143;

j) Solar No.22, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 437.50 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solares Nos.23 y 2; al Este, Solar No.3; al = Sur, Solar No.21 y al Oeste, calle, amparado por el Certificado de Título No.68-1144;

k) Solar No.23, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 337.50 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.1; al Este, Solar No.2; al Sur, Solar No.22 y al Oeste, calle, amparado por el Certificado de Título No. 68-1145.-

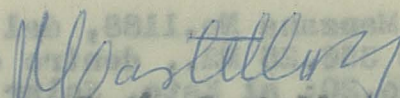
SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$32,088.00 (TREINTIDOS MIL OCHENTIOCHO PESOS ORO), suma que ha recibido el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, de manos del comprador, el PARTIDO REFORMISTA, en virtud del recibo No.0649244, de fecha 2 de agosto de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad.

TERCERO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República.

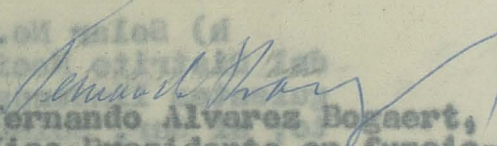
QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

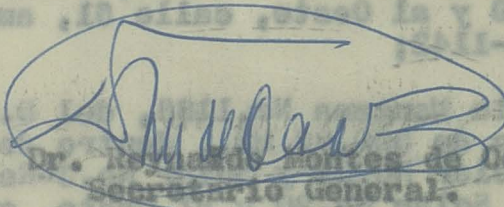
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 (tres) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:


Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL PARTIDO REFORMISTA:


Lic. Fernando Alvarez Bogaert,
Primer-Vice-Presidente en funciones.-


Dr. Reynaldo Montes de Oca,
Secretario General.

YO, DR. Miguel Ventura Hylton Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS, LIC. FERNANDO ALVAREZ BOGAERT Y DR. REYNALDO MONTES DE OCA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971)-



Dr. Miguel Ventura Hylton

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECH *27-8-71*
POR *abc*



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato fechado 3 de agosto de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano vende a la entidad política Partido Reformista varios solares en el Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional;

R E S U E L V E

UNICO: Aprobar el Contrato fechado 3 de agosto de 1971, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales y la entidad política, Partido Reformista, representada por los señores Lic. Fernando Álvarez Bogaert y Dr. Reynaldo Montes de Oca, Primer Vice-Presidente en Funciones y Secretario General, respectivamente, de la mencionada entidad, por medio del cual el primero vende al segundo los Solares 1, 2, 3-Pte., 16-Pte., 17, 18, 19, 20-Pte., 21-Pte., 22 y 23 de la Manzana No. 1188, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, por la suma ~~xxxRD\$~~ total de RD\$32,088.00, que copiado a la letra dice así:

00714

Santo Domingo de Guzmán D.N.
14 de Septiembre de 1971

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.28920, de fecha 13 de septiembre de 1971, adjunto al cual remitió al Senado el contrato suscrito en en fecha 3 de agosto de 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al Partido Reformista varios solares en la Manzana No.1188, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$ 32,088.00.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el Proyecto de Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distinguida consideración se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

00713

Santo Domingo de Guzmán D.N.
14 de Septiembre de 1971

Señor
Dr. Atilio Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 3 de agosto de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Partido Reformista varios solares en el Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, por un valor de RD\$32,088.00.

Muy atentamente le saluda,

DR. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato fechado 3 de Agosto de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano vende a la entidad política Partido Reformista varios solares en el Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional;

RESUELVE

UNICO: Aprobar el Contrato fechado 3 de agosto de 1971, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales y la entidad política Partido Reformista, representada por los señores Lic. Fernando Alvarez Bogart y Dr. Reynaldo Montes de Oca, primer Vice-Presidente en Funciones y Secretario General, respectivamente, de la mencionada entidad, por medio del cual el primero vende al segundo los solares 1, 2, 3-Pte., 16Pte., 17, 18, 19, 20-Pte., 21-Pte., 22 y 23 de la Manzana No. 1188, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$32, 088.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de julio de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, EL PARTIDO REFORMISTA, entidad política representada por su Primer Vice-Presidente en Funciones, Licenciado FERNANDO ALVAREZ BOGART, cédula No. 9875, serie 34, y por su Secretario General, Doctor REYNALDO MONTES DE OCA, cédula No.16950, serie 47, dominicanos, mayores de edad, de éste domicilio y residencia, quienes actúan en virtud de autorización del Directorio Central Ejecutivo de di-

EL CONGRESO NACIONAL

de LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 211
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por líneas
Santo Domingo, D. R., de _____ de _____ de 1971
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. Resolución Aprobatoria del Contrato entre PAG. 2
El Estado Dominicano y el Partido Reformista en fecha 3 de
Agosto de 1971.

cho Partido, otorgada de conformidad con lo que dispone el artículo 66,
párrafo "E" de sus Estatutos.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE

CONTRATO:

PRIMERO : EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha expre-
sado más arriba por medio del presente documento, VENDE, CEDE Y TRANSFIE-
RE, con todas las garantías de derecho, y sin impedimento alguno en favor
de la entidad política PARTIDO REFORMISTA, quien acepta a través de sus
representantes, los inmuebles que se describen a continuación:

a) El Solar No. 1, de la Manzana No. 1188, del D.C. No. 1, del Dis-
trito Nacional, con área de 337.50 M2., dentro de los siguientes linderos:
al Norte, calle; al Este, Solar No. 2; al Sur, Solar No. 23 y al Oeste ca-
lle; amparado por el Certificado de Título No. 68-1123;

b) Solar No. 2, de la Manzana No. 1188, del D.C. No. 1, del Dis-
trito Nacional, con área de 375.00 M2., dentro de los siguientes linderos:
al Norte, calle; al Este, Solar No. 3; al Sur, Solar No. 22 y al Oeste,
Solar No. 23, amparado por el Certificado de Título No. 68-1124;

c) Solar No. 3-Parte, de la Manzana No. 1188, del D.C. No. 1, del
Distrito Nacional, con área de 222.50 M2., dentro de los siguientes lin-
deros: al Norte, Avenida San Cristóbal; al Este, Solar No. 3-Resto; al Sur,
Solar No. 21 y al Oeste, Solares Nos. 2 y 22, amparado por el Certificado
de Título No. 68-1125;

d) Solar No. 16-Parte, de la Manzana No. 1188, del D.C. No. 1, del
Distrito Nacional, con área de 374.75 M2., dentro de los siguientes lin-
deros: al Norte, Solar No. 20; al Este, Solar No. 16-Parte; al Sur, calle 14
y al Oeste, Solares Nos. 17 y 19, amparado por el Certificado de Título
No. 68-1138;

e) Solar No. 17, de la Manzana No. 1188, del D.C. No. 1, del Dis-
trito Nacional, con área de 270.00 M2., dentro de los siguientes linderos:
al Norte, Solar No. 19; al Este, Solar No. 16; al Sur, calle y al Oeste, So-

ASUNTO: Proy. Resolución Aprobatoria del Contrato entre
El Estado Dominicano y el Partido Reformista de fecha 3 de
agosto de 1971.

PAG.

3

lar No.18; amparado por el Certificado de Título No.68-1139;

f) Solar No.18, de la Manzana No.1188, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, con área de 300.00 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.19; al Este, Solar No.17; al Sur, calle y al Oeste, calle, amparado por el Certificado de Título No.68-1140;

g) Solar No.19, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 356.25 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.20; al Este, Solar No.16; al Sur, Solares Nos.17 y 16 y al Oeste, calle, amparado por el Certificado de Título No.68-1141;

h) Solar No.20-Parte, de la Manzana No. 1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 500.00 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.21; al Este, Solar No.20-Resto; al Sur, Solares Nos.16 y 19 y al Oeste, calle 51, amparado por el Certificado de Título No.68-1142;

i) Solar No. 21-Parte, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 500.00 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.22 y Solar No.3-Resto; al Este, Solar No.21-Resto; al Sur, Solar No.20 y al Oeste, calle 51, amparado por el Certificado de Título No.68-1143;

j) Solar No.22, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 437.50 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solares Nos.23 y 2; al Este, Solar No.3; al Sur, Solar No.21 y al Oeste, calle, amparado por el Certificado de Título No.68-1144;

k) Solar No.23, de la Manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 337.50 M2., dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.1; al Este, Solar No.2; al Sur, Solar No.22 y al Oeste, calle, amparado por el Certificado de Título No.68-1145.-

SEGUNDO: El Precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$32,088.00 (TREINTA IDOS MIL OCHENTIOCHO PESOS ORO), suma que ha recibido el vendedor, el ESTADO DOMI-

PAG.

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

22 LEGISLATURA ORD DE 19 71

REGISTRADA AL No. 2112

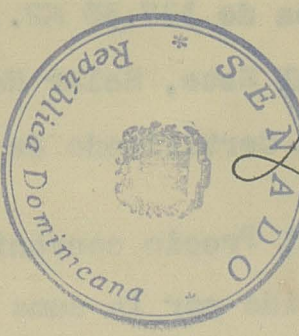
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco* hojas escritas en triplicado a razón de dos

Santo Domingo, República Dominicana, a los *19* días del mes de *Septiembre* de 19 *71*

Secretario de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. Resolución Aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano y el Partido Reformista, en fecha 3 de Agosto de 1971. PAG. 4

NICANO, de manos del comprador, el PARTIDO REFORMISTA, en virtud del recibo No.0649244, de fecha 2 de agosto de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad.

TERCERO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 (tres) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL PARTIDO REFORMISTA:

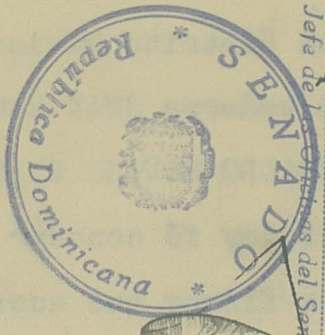
Lic. Fernando Alvarez Bogaert,
Primer-Vice-Presidente en funciones.

Dr. Reynaldo Montes de Oca,
Secretario General.

YO, DR. Miguel Ventura Hylton, Abogado -Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS, LIC. FERNANDO ALVAREZ BOGAERT Y DR. REYNALDO MONTES DE OCA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971).-

ASUNTO: Proyecto de Ley que modifica el artículo 21 del Código de Procedimientos y el artículo 21 del Código de Comercio, en sus artículos 21 y 22.

El Senado de la República Dominicana, en virtud de la facultad conferida por el artículo 21 de la Constitución de la República, ha acordado aprobar el siguiente Proyecto de Ley que modifica el artículo 21 del Código de Procedimientos y el artículo 21 del Código de Comercio, en sus artículos 21 y 22.



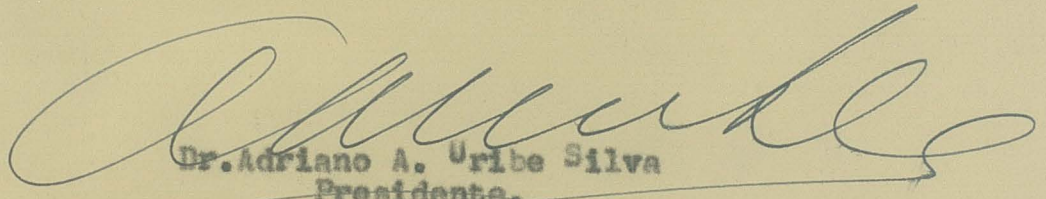
2^a LEGISLATURA ORD. DE 19 71
REGISTRADA AL No. 211
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de Cinco
hojas escritas en minúsculas a razón de dos
Santo Domingo, D. R., a los 19 días del mes de Julio de 1971
Jefe de la Oficina del Senado
[Signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. Resolución Aprobatoria del Contrato entre PAG.
El Estado Dominicano y el Partido Reformista en fecha 3 de
Agosto de 1971. 5

Dr. Miguel Ventura Hylton.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Septiembre, del año mil novecientos setenta y uno, años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.



Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.

Fidias Celeste Valquez de Hernandez
Prof. Fidias Celeste Valquez de Hernandez
Secretaria.



Handwritten notes and signatures in the left margin, including the word 'SECRETARIA' and various illegible scribbles.

ASUNTO: Prop. Resolución para crear el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y el Servicio de Alumbrado en la ciudad de Santo Domingo, D. R. en el mes de Agosto de 1971.

Dr. Miguel Vargas Siles

Señor: En la Sala de Sesiones del Senado, celebrada el día de hoy, en el Centro Histórico de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las 14 horas del mes de Septiembre, del año mil novecientos setenta y uno, años 1971 de la Independencia y 109 de la Restauración.

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



2^a LEGISLATURA *[Signature]* DE 1971
REGISTRADA AL No. 211
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y const. de *[Signature]*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
ejemplares firmados
Santo Domingo, D. R. de _____ de 1971
Jefe de Las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de septiembre de 1971

000430

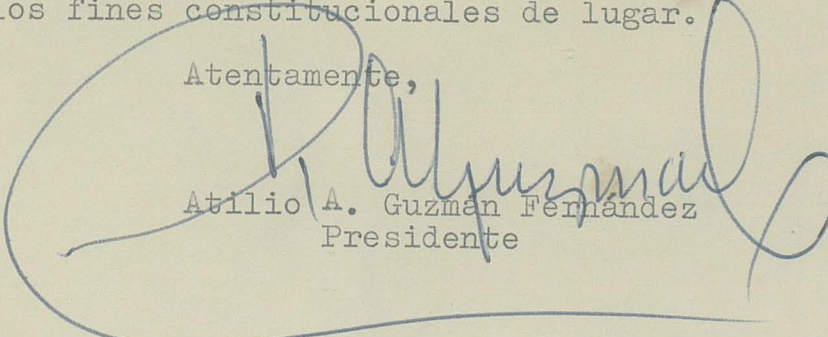
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.713, de fecha 14 de los corrientes, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 3 de agosto de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Partido Reformista varios solares en el Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, por valor de RD\$32,088.00.

Esta Resolución fue aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de septiembre de 1971

000430

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.713, de fecha 14 de los corrientes, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 3 de agosto de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Partido Reformista varios solares en el Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, por valor de RD\$32,088.00.

Esta Resolución fue aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt